



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

FOLIO N° 002396

LA PLATA, 19 AGO. 2021

VISTO; el Expediente N° 4061-1135552/19 y,

CONSIDERANDO: Que, ANTUNEZ RUIZ GUSTAVO GABRIEL, que ha denunciado el faltante de una moto Marca Honda Modelo XR 250 Dominio 568KAZ perteneciente a su propiedad que fuera secuestrada y depositada en el Playón Municipal ubicado en calle 20 y 50 de esta Ciudad en el marco de la Causa Contravencional Nro. TI-68443 con intervención del Juzgado de Faltas Municipal Nro. 2.

Que, en lo que a este Municipio compete, corresponde proceder a investigar el hecho así como las conductas eventualmente punibles en el marco del Art. 44° de la Ley N° 14.656 de Empleo Público;

Que, la falta de medidas adoptadas por la comuna a fin de deslindar responsabilidades de los agentes y/o funcionarios que coadyuvaron a la producción del hecho generador del reclamo, corresponde dicha investigación, siendo así requerido por las normas patrimoniales del Tribunal de Cuentas;

Que, concretamente, corresponde esclarecer si aquel hecho conlleva conductas que podrían haber permitido o facilitado la configuración del delito de hurto o robo en aquella área; y, si existió la participación de empleados municipales;

Que, a fin de posibilitar el inicio de la instrucción así como la investigación y comprobación del hecho corresponde proceder al dictado de acto administrativo mediante el cual se designe Instructor Presumariante para llevar adelante el correspondiente presumario administrativo y de esta forma deslindar responsabilidades;

Que, la Dirección de Sumarios de este municipio ha propuesto al titular área donde aquel bien se encuentra inventariado, por su cercanía con el hecho, resultando la Secretaria de Convivencia y Control Ciudadano responsable de llevar a adelante el procedimiento aquí dispuesto.-

Por ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Instrúyase Presumario Administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades respecto a la denuncia de faltante de una Marca Honda Modelo XR 250 Dominio 568KAZ perteneciente a ANTUNEZ RUIZ GUSTAVO GABRIEL que fuera secuestrada y depositada en el Predio Municipal ubicado en calle 20 y 50 de esta Ciudad;

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaria de Convivencia y Control Ciudadano, mediante su titular, llévase adelante el procedimiento presumarial en conformidad con el Art. 44º de la Ley Nº 14.656.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Municipal.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial Municipal y archívese.-


Prof. OSCAR NEGHELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata